

CORNARE

NÚMERO RADICADO:

Tipo de documento:

112-1386-2016

Sede o Regional:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 31/10/2016 Hora: 14:23:17.6...

Follos: 0

AUTO No.

Por el cual se inicia Trámite de permiso para Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico)

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA/REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993; EL Decreto 2811 de 1974 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito Radicado CORNARE Nº 112-3437 del 14 de septiembre de 2016, La empresa L'A CIMARRONA E.S.P, identificado con Nit N° 811.011.532-6, por medio de su representante Legal la Señora LILIANA ISABEL VALENCIA **BETANCUR**, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.714.616, presento solicitud de permiso de estudio de Recursos Naturales (Recurso Hidrico) en la cuenca del Rio Cocorna, en jurisdicción del Municipio de El Carmen de Viboral, en el Departamento de Antioquia, con el objetivo de estudiar el potencial de aprovechamiento hidroeléctrico que esta zona pueda tener de conformidad con los artículos 56 y 57 del Decreto 2811 de 1974.

La anterior solicitud tiene como poligono de estudio el siguiente

PUNTO	COORD X	COORDY	LONGITUD	ALTITUD
1	872.599	1.158.104	75°13′41.56′′O	6°1′28.96′′ N
2	872.993	1.158.077	75°13′28.74′′O	6°1′28.08′′N
3	872.192	1.156.852	75°13′\$4.71′′O	6°0′48.16′′N
4	871.375	1.156.527	75°14′21.22′′O	6°0′37.54′′N
5	871.173	1.156.734	75°14′27.80′′O	6°0′44.27′′N
6	871.442	1.157.094	75°14′19.08′(O	6°0′56.00′′N
7	871.983	1.157.147	75°14′1.50′0	6°0′57.75′′N

Que junto con la solicitud de permiso de estudio, se anexó certificado de existencia y representación legal de La empresa LA CIMARRONA E.S.P y fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal,

Que en razón en lo anterior, se inicia el trámite solicitado, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones legales:

El artículo 27 de la constitución Política, establece que el Estado garantizará las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y catedra.

El artículo 70 de la constitución Política, dispone que el Estado promoverá, la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente









El artículo 51 del Decreto 2811 de 1974, señala que el derecho de usar los recursos naturales renovables, puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión o asociación.

El articulo 56 y siguientes del decreto 2811 de 1974, tratan del permiso para el estudio de recursos naturales.

El numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente..."

El artículo 23 de la ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes encargados por la ley de administrar, dentro del área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Medio ambiente.

El artículo 107 de la ley 99 de 1993, señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...".

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Permiso para Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico), presentado por La empresa LA CIMARRONA E.S.P, identificado con Nit N° 811.011.532-6, por medio de su representante Legal la Señora LILIANA ISABEL VALENCIA BETANCUR, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.714.616, para el desarrollo de estudio en la cuenca del Rio COCORNA, en jurisdicción del Municipio de El Carmen de Viboral, en el Departamento de Antioquia, con el objetivo de estudiar el potencial de aprovechamiento hidroeléctrico en el siguiente polígono:

PUNTO	COORD X	COORD Y	LONGITUD	ALTITUD
1	872.599	1.158.104	75°13′41.56′′Q	6°1\28.96′′N
2	872.993	1.158.077	75°13′28.74′′O	6°1′28.08′′N
3	872.192	1.156.852	75°13′54.71′′O	6°0′48.16′′N
4	871.375	1.156.527	75°14′21.22′′O	6°0′37.54′′N
5	871.173	1.156.734	75°14′27.80′′O	6°0′44.27′′N
6	871.442	1.157.094	75°14′19.08′′O	6°0′56.00′′N
7	871.983	1.157.147	75°14′1.50′′O	6°0′57\75′′N

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Subdirección de recursos Naturales de la Corporación, revisar, analizar, evaluar y conceptuar, sobre la solicitud de permiso

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente









para estudio del recurso natural, realizada por La empresa LA CIMARRONA E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Auto al señor LILIANA ISABEL VALENCIA BETANCUR, en calidad de representante legal de la empresa LA CIMARRONA E.S.P.

PARÁGRAFO: En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Ordenar Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ubdirector Recursos Naturales

pediente: 05148.25.26119

ermiso de Estudio

Permiso de Estudio Proyectó: Fabian Giraldo 31-10-2016







